



Municipalidad Distrital de SAN ANTONIO - CAÑETE

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

RESOLUCION DE GERENCIA N°007-GDHPS-2023-MDSA

San Antonio, 21 de abril del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO- CAÑETE

VISTO: El Expediente N° 03150-2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, con fecha de recepción 11 de abril del 2023, presentado por la administrada Sra. Rosa Haydee Pérez Cuba, el Informe N°011-2023-SGP-GDHPS-MDSA de fecha 19 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto a la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del AA.HH "Las Palmeras" del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, las Municipalidades Distritales son órganos del Gobierno Local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir ejercer sus atribuciones como poder del estado en su territorio, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: en materia de participación vecinal; 5.1 promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2 establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, y;

Que, mediante el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece; "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local", y.

Que, mediante el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, en el Artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincial, mediante uno más de los mecanismos siguientes: numeral 6), Participación a través de juntas vecinales (...), y;

Que, mediante la Ordenanza N°010-2015-MDSA/C denominada: "**ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS**", se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Cañete Lima, señalando en su Artículo 12° que; "Presentada la solicitud por la Organización Social, el Departamento de Participación Vecinal será la Responsable de calificar y verificar los documentos adjuntos (...), asimismo en el párrafo uno del Artículo en mención establece que; "Si la calificación fuera positiva, remitirá el informe a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a fin que expida la Resolución de Reconocimiento y Registro (...), y;

Que, mediante el Expediente N°03150-2023, presentando por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con fecha 11 de abril del 2023, la administrada Sr. Rosa Haydee Pérez Cuba, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del AA. HH Las Palmeras, y;

...//

RG N°007-GDHPS-2023-MDSA

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de SAN ANTONIO - CAÑETE

Año del Centenario de la Creación Política de Distrito.

Que, mediante el Informe N°011-2023-SGPS-GDHPS-MDSA, de fecha 19 de abril del presente, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para su posterior registro en el RUOS de la Entidad Municipal, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, en cumplimiento a la ordenanza N°010-2015-MDSA, y en uso de las facultades delegadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Las Palmeras del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por el periodo de dos (02) años, desde el 02 de abril del 2023 al 02 de abril del 2025, conforme a estatuto que rige a la referida organización, la misma que esta integrada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	ROSA HAYDEE PEREZ CUBA	41579604
VICE PRESIDENTA	SEGUNDO CHIROQUE CHIROQUE	15406920
SECRETARIA	AGRIPINA TOMAYLLA BAUTISTA	15443059
TESORERA	YANET KARINA ORDINOLA MEDINA DE AVALOS	42016609
FISCAL	SAMUELA PORFIDIA CHANCA CÁCERES VDA DE EULOGIO	15408323
VOCAL	OLGA LÁZARO RAMÍREZ	16303364
VOCAL	YESICA MILAGROS CAYCHO DURAND	42839233

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva del "Asentamiento Humano Las Palmeras" del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la administrada **SRA. ROSA HAYDEE PEREZ CUBA**, el presente acto resolutivo conforme a las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

LIC. MARIA DEL PILAR HUAPAYA ROMERO
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL